

Del Nuevo Sol al SOL

JOSÉ LUIS PEREYRA*

El 14 de diciembre de 2015, se publicó la Ley 30381 que promulgó el Congreso de la República, referida al cambio de nombre de nuestra unidad monetaria de Nuevo Sol (S/.) a Sol (S/). La norma formaliza la manera en la que nos expresamos diariamente cuando nos referimos a la unidad monetaria en nuestras transacciones.



* Jefe, Departamento de Análisis del Circulante
jose.pereyra@bcrp.gob.pe

SE FORMALIZA LA EXPRESIÓN Y EL USO CORRIENTE DE “SOL” EN NUESTRAS TRANSACCIONES DIARIAS.

Ley 30381

Esta Ley modifica la Ley 25295 que crea el “Nuevo Sol” en los artículos en los que se hace referencia a “Nuevo” y faculta al Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) a dictar las medidas correspondientes para el cumplimiento de la Ley. Esto significa que es el BCRP el que debe dictar las normas necesarias para un adecuado cambio de nombre de la unidad monetaria. Debe resaltar que esta Ley no cambia la unidad monetaria, solamente varía el nombre de la misma y está vigente desde el 15 de diciembre de 2015.

Creación del Nuevo Sol

En 1991, cuando se realizó el último cambio de unidad monetaria de Inti a Nuevos Soles, la Ley 25295 encargó al Banco Central a realizar acciones puntuales para una apropiada transición.

Así, se facultó al BCRP para determinar la fecha del cambio de unidad monetaria, a disponer el retiro del circulante expresado en Intis, a señalar la fecha de cambio en la que los saldos en Intis se conviertan a Nuevos Soles y adoptar las medidas para una adecuada difusión, entre otras.

El Banco Central realizó estas acciones a través de normas denominadas “Regulación del Nuevo Sol” y fueron cinco en total, las que reglamentaron lo dispuesto por la Ley de 1991.

REGULACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA “NUEVO SOL” A “SOL”

Para determinar de manera adecuada el proceso de cambio de nombre, el BCRP realizó reuniones

con los principales representantes de las empresas o entidades como la Cámara de Comercio de Lima, la Sunat, la Asociación de Bancos y las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, entre otras instituciones representativas a fin de que conozcan los alcances de la Ley.

Se informó que el Banco Central debía reglamentar la norma y uno de los puntos tratados fue el uso de formatos impresos y pre-impresos con la denominación Nuevo Sol y el cambio de programas de contabilidad en las medianas y pequeñas empresas, entre otros. Se estableció que un año sería el tiempo adecuado para la adaptación al cambio de nombre de la unidad monetaria.

En consecuencia, el Banco Central emitió la Circular 047-2015-BCRP (publicada el 19 de diciembre de 2015) que establece lo siguiente:

- Desde el 15 de diciembre de 2015 y durante el año 2016, en los documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares expresados en la unidad monetaria del Perú se

“ A partir del año 2017, sólo se utilizará la palabra “Sol” (S/) para referirse a nuestra unidad monetaria. ”

CUADRO 1 | Perú: Cambio de nombre de la unidad monetaria

FECHA	NORMA	DISPOSICIÓN
3 de enero de 1991	Ley 25295	Se establece el NUEVO SOL como unidad monetaria del Perú.
15 de diciembre de 2015	Ley 30381	Se dispone el cambio de nombre de la unidad monetaria, de NUEVO SOL a SOL. Se faculta al Banco Central a dictar las disposiciones correspondientes para dar cumplimiento a la Ley.
19 de diciembre de 2015	Circular 047-2015-BCRP	Toda mención a NUEVOS SOLES realizada antes del 15 de diciembre de 2015 en documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares se entenderá en SOLES, por lo que no es necesario emitir, girar o suscribir un nuevo documento o corregirlo. Durante 2016, en los documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares que se expresen en la unidad monetaria, se podrá consignar indistintamente el nombre NUEVO SOL o SOL, así como sus símbolos (S/. o S/). A partir de 2017 es obligatorio hablar y escribir en SOLES Los billetes y monedas expresados en NUEVOS SOLES, continuarán siendo de aceptación forzosa como medio de pago. El Banco Central informará oportunamente sobre la emisión de billetes o monedas expresadas en SOLES.

podrá consignar indistintamente las denominaciones y símbolos correspondientes al "Nuevo Sol" (S/.) o al "Sol" (S/).

- Toda alusión a Nuevos Soles realizada en fecha anterior al 15 de diciembre de 2015 en documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares se considerará efectuada en Soles. En tales casos, no resulta necesario emitir, girar o suscribir un nuevo documento o corregirlo.
- A partir del año 2017, sólo se utilizará la palabra "Sol" (S/) para referirse a nuestra unidad monetaria.
- Los billetes y monedas expresadas en Nuevos Soles, que a la fecha están en circulación o que el Banco Central ponga en circulación en el futuro, continuarán siendo de aceptación forzosa para el pago de toda obligación.
- El Banco Central informará oportunamente la emisión y puesta en circulación de monedas y billetes expresados en Soles.

NUEVOS DISEÑOS DE MONEDAS DE UN SOL

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) inició la acuñación de las monedas de 1 Sol, que entrarán en circulación al mercado paulatinamente de acuerdo a la demanda de los agentes económicos.

Se mantiene el diseño actual, eliminando la palabra "Nuevo".

En el anverso, lleva el Escudo de Armas del Perú y alrededor la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ" y el año de acuñación 2016.

“ El cambio de nombre formaliza lo que el uso común ya lo venía haciendo desde hace mucho tiempo ”

El reverso de la moneda presenta un tallo curvo con hojas de laurel y roble entrelazadas y el logotipo de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales. Asimismo, cuenta con el logotipo de la Marca Perú y al centro el número 1 y el nuevo nombre "SOL".

Similar modificación se realizará en nuestras monedas de S/ 2 y S/ 5, no así en los diseños de monedas de submúltiplos de S/ 1, que no llevan la inscripción de la unidad monetaria.

Como se mencionó, el cambio de nombre formaliza lo que el uso común ya lo venía haciendo desde hace mucho tiempo, es decir, el término "Nuevo" no era utilizado por las personas cuando se referían verbalmente al valor de un producto o al pago de una obligación.

A partir de 2017 sólo se utilizará "Sol" (S/)



ANVERSO



REVERSO